CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

NIT. 802000339-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1245**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 24 de septiembre de 2026

Beneficiario GONZALEZ CASTRO MAYOLY MEISUN **Nit:** 32781806 - 6

No. C.D.P. : 30 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Adicional: 1-0113 **Fecha:** 24/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: Adicional 1 al contrato No. 0113 de 2026 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDEN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA.

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Funcionamiento-Adquisicion De Bienes Y Servicios			
1.02.05.02.10	**20**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.000.000,00
Inversion-Fortalecimiento Y Modernización De La Institucionalidad Ambiental			
3.36.01.01.01	**20**	Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401	2.000.000,00
3.36.01.01.02	**20**	Implementar un Sistema de Evaluaciones de Desempeño por Competencia.	1.500.000,00
3.36.07.02.01	**20**	Implementar programas y acciones que contribuyan a la consolidación de la cultura del autocuidado y autorregulación, la identificación e intervención de los peligros y riesgos, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad y salud	5.500.000,00
		Total Compromisos	$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$5.000.000,00
Noviembre	5.000.000,00
Diciembre	5.000.000,00
Valor Total Prog.	$15.000.000,00

HAROLD JOSE VIDAL PALMA
Profesional Especializado Presupuesto

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Elaboró: JBOHORQUEZ

Fecha de Impresion: 24/09/2026 10:28:30a. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0113 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO.

Entre los suscritos a saber: **JULIETTE SLEMAN CHAMS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 32.852.424,** expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General (E), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO.** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 32.781.806** contrato de Prestación de Servicios **No. 0113** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0113 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Oficina de Gestión Humana, las actividades operativas y técnicas relacionadas con los procesos y/o tramites propios de la planta de personal que deban ser atendidos en términos perentorios, así mismo las actividades que estén asociadas a los riesgos psicosociales del personal, entre otras actividades propias de la dependencia.

Actualmente, la Oficina de Gestión Humana viene adelantando diferentes procesos, dentro de los cuales se encuentran el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la gestión y seguimiento del riesgo psicosocial y la implementación de acciones derivadas de la evaluación realizada por el Ministerio del Trabajo. En este contexto, resulta necesario dar continuidad a la contratación de un profesional que brinde asesoría y apoyo técnico en la ejecución de los planes de intervención, jornadas de atención individual y colectiva, atención de auditorías y consolidación de evidencias de gestión. Asimismo, se requiere su acompañamiento en las actividades relacionadas con el diagnóstico e implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento, conforme a la Norma ISO 30401, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos y procesos a cargo de la Oficina de Gestión Humana.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO.**

Que en este orden de ideas La supervisora del contrato, **PAMELA VANESSA CASTAÑO OCHOA,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0113 de 2026** por un tiempo de **TRES (3) MESES** en mensualidades vencidas equivalentes a **CINCO MILLONES DE PESOS M/LC ($5.000.000) cada una,** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 30 DEL 2 DE ENERO DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0113 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO.

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes a el valor y término de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0113 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/LC ($15.000.000),** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **CINCO MILLONES DE PESOS M/LC ($5.000.000) cada una,** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.